





CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES

La Norma de Conducta undécima contenida en el Código Ético de la matriz COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RECURSOS Y OBLIGACIONES, S.L. y de su grupo de empresas (en adelante **Grupo PAVASAL**), recoge la necesidad de establecer un marco de conducta ética que rija en las relaciones con sus proveedores y contratistas

CAPÍTULO I. OBJETIVO

El Grupo PAVASAL pretende que su conducta y la de las personas vinculadas al mismo, incluidos todos los partícipes de la cadena de valor, respondan y se ajusten, además de a la legislación vigente y al Sistema de gobierno corporativo, a principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

Este compromiso ético y de buen gobierno se extiende todas sociedades а las pertenecientes al Grupo y a todos sus profesionales. Las políticas que desarrollan deben transmitirse de forma firme a los terceros con los que el Grupo PAVASAL se relaciona, de tal modo que se comprometan formalmente a respetar el compromiso ético y de buen gobierno del Grupo.



El Grupo PAVASAL ha condensado los principios y valores del Grupo relacionados con los proveedores, que se plasman en este Código ético del proveedor, que deberá ser aceptado expresamente por los proveedores del Grupo y que se anexará a los correspondientes contratos.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS

1. COMPORTAMIENTO ÉTICO

Los proveedores del Grupo PAVASAL desarrollarán sus actividades empresariales y profesionales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparentes.



- ✓ Transparencia: los proveedores proporcionarán información veraz e íntegra en todas las publicaciones de carácter financiero, empresarial o comercial que realicen.
- ✓ **Legalidad:** los proveedores respetarán las leyes, normas y reglamentos sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales. Los proveedores cumplirán, en especial, la normativa tributaria, laboral y de contratación.
- ✓ Competencia leal: los proveedores dirigirán sus empresas respetando la competencia leal, así como toda aquella normativa que le sea de cumplimiento, desarrollando su actividad de forma ética en su relación con sus compañías competidoras.
- ✓ **Conflicto de interés:** el proveedor deberá mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.
- ✓ Anticorrupción: El Grupo no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación del Grupo y sus proveedores deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos del Grupo relativas a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión.

Ningún proveedor del Grupo deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier empleado del Grupo, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de este, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.



El proveedor cumplirá las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales, respetando las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose de que se establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.

✓ Información: la información propiedad del Grupo confiada al proveedor tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial. Es responsabilidad del proveedor y de todos sus profesionales adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial.

La información dada por el proveedor a sus interlocutores en el Grupo ha de ser veraz y no proyectada con intención de engaño.

2. PRÁCTICAS LABORALES

El Grupo PAVASAL quiere extender a sus proveedores y contratistas su compromiso en este ámbito de acuerdo con las principales leyes y prácticas reconocidas internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

- ✓ Legislación laboral: los proveedores cumplirán las leyes y reglamentos en materia laboral en especial los relativos a salarios y horarios de trabajo, respetando todos los derechos de los trabajadores de acuerdo a la legislación correspondiente.
- ✓ Derechos humanos: los proveedores apoyarán y respetarán la protección de los derechos humanos proclamados de forma universal, y se asegurarán de no ser cómplices, por acción u omisión, de la vulneración de los mismos.
- ✓ **Derecho de asociación y negociación colectiva**: el proveedor respetará la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.
- ✓ **Igualdad de oportunidades y no discriminación**: el proveedor deberá rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto. Al efecto se calificará como discriminación a cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular



o alterar la igualdad de oportunidades o de trabajo en el empleo y la ocupación.

✓ Conciliación: el proveedor valorará la implantación de medidas de conciliación que favorezcan el respeto de la vida personal y familiar de sus empleados y faciliten el mejor equilibrio entre esta y las responsabilidades laborales de mujeres y hombres, atendiendo a las leyes aplicables y a las prácticas locales, y no suprimirá en ningún caso las medidas que tenga establecidas en el momento de convertirse en proveedor del Grupo.

3. SALUD Y SEGURIDAD

Los proveedores del Grupo PAVASAL promoverán la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo, que forma que proporcionen un entorno laboral seguro, cumpliendo los requisitos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales.

✓ Protección del trabajador: el proveedor dispondrá de medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, contando con respuestas para situaciones de emergencia durante la realización de la actividad laboral.



- ✓ Potenciales situaciones de emergencia: el proveedor identificará y evaluará las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizará el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante emergencias.
- ✓ Capacitación y competencia: el proveedor deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado, y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.



4. MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD

Los proveedores del Grupo PAVASAL mantendrán un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

- ✓ **Legislación ambiental:** los proveedores cumplirán con las obligaciones en materia medioambiental que le sean de aplicación por ley y los reglamentos vigentes sobre protección del medio ambiente.
- ✓ Aspectos ambientales: el proveedor contará con una política medioambiental eficaz, que incluirá medidas preventivas y que promuevan la responsabilidad ambiental y la sostenibilidad contando con sistemas eficaces para identificar, controlar y tratar los impactos ambientales de sus actividades. Dicha política ambiental cumplirá cuantas obligaciones le correspondan por la legislación aplicable y en todo caso deberá ser acorde con la normativa o protocolos establecidos por el Grupo Pavasal, los cuales se pondrán a disposición del contratante.
- ✓ **Desechos y emisiones:** el proveedor identificará y gestionará las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras y cumpliendo con la normativa aplicable. Todos los desechos, aguas residuales o emisiones que tengan el potencial de afectar de manera desfavorable al entorno deberán ser administrados, controlados y tratados de manera apropiada.



5. SUBCONTRATACIÓN

Los proveedores del Grupo PAVASAL asegurarán el cumplimiento de ciertos requisitos por parte sus colaboradores y subcontratistas.



- ✓ Cadena de valor: los proveedores del Grupo se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código ético del proveedor.
- ✓ Incumplimiento indirecto del Sistema de gobierno corporativo: las actuaciones llevadas a cabo y los procedimientos utilizados por los proveedores para cumplir sus obligaciones con el Grupo no podrán suponer un incumplimiento indirecto o mediato de las Políticas corporativas, del Código ético o de las demás normas integrantes del Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Los principios básicos aquí recogidos son de aplicación a todos los proveedores del Grupo, que velará por su cumplimiento y que actuará en consecuencia ante cualquier violación. Asimismo, pondrá los medios oportunos para colaborar con sus proveedores en aras a incrementar su competitividad, estableciendo los programas adecuados en cada caso.

Los Proveedores, por el hecho de contratar con las empresas del Grupo, se obligan a informar a sus empleados y a sus Subcontratistas del contenido de este Código Ético del Proveedor, así como a obligar a sus Subcontratistas a que informen de ello a sus empleados. Asimismo, los Proveedores deberán poder acreditar, a solicitud del Grupo, el cumplimiento de dichas obligaciones.